RESOLUCIÓN 79 (Rev. Kigali, 2022)

Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información  
y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación  
y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/  
tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018), Conformidad e interoperabilidad (C+I), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 188 (Rev. Dubái, 2018), Lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014), El papel de las telecomunicaciones/TIC en el cambio climático y la protección del medio ambiente, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*d)* la Resolución 96 (Hammamet, 2016), Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para luchar contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

*e)* la Resolución 174 (Rev. Busán, 2014), Función de la UIT respecto a los problemas de política pública internacional asociados al riesgo de utilización ilícita de las TIC, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*f)* la Resolución 64 (Rev. Kigali, 2022), Prestación de protección y apoyo al usuario/consumidor de servicios de telecomunicaciones/TIC, de la presente Conferencia;

*g)* la Resolución 76 (Rev. Ginebra, 2022), Estudios relacionados con las pruebas de C+I, la asistencia a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y un posible futuro programa relativo a la Marca UIT, de la AMNT;

*h)* la Resolución 47 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, incluidas las pruebas de C+I de sistemas fabricados con arreglo a las Recomendaciones de la UIT, y en particular la asistencia a los países en desarrollo para disipar sus inquietudes con respecto a los equipos falsificados;

*i)* la Resolución 79 (Rev. Ginebra, 2022), Función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones/TIC, y métodos para su procesamiento, de la AMNT,

reconociendo

*a)* el notable crecimiento de las ventas y la circulación en los mercados de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, que repercute negativamente en gobiernos, fabricantes, proveedores, operadores y consumidores debido a la pérdida de ingresos, la erosión del valor de las marcas/los derechos de propiedad intelectual (DPI) y de la reputación, las interrupciones en las redes, la deficiente calidad de servicio (QoS), el robo de datos y los potenciales peligros para la salud pública y la seguridad, así como el impacto ambiental de los residuos electrónicos;

*b)* que los programas de la UIT en materia de C+I y de reducción de la brecha de normalización tienen por objeto agregar valor mediante la aclaración de los procesos de normalización y la conformidad de los productos con las normas internacionales;

*c)* que la falsificación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC constituye un problema cada vez mayor en todo el mundo y afecta negativamente a una gran parte de interesados en el campo de las TIC (proveedores, gobiernos, operadores y consumidores);

*d)* que los dispositivos móviles dependen de identificadores de dispositivos únicos para limitar y frenar la proliferación de dispositivos móviles falsificados;

*e)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados pueden afectar negativamente a la seguridad y a la privacidad del usuario;

*f)* que la Recomendación UIT-T X.1255 proporciona un marco para el descubrimiento de información de gestión de identidades que puede ayudar en la lucha contra la falsificación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*g)* que numerosos países han puesto en marcha campañas de concienciación, prácticas y reglamentos en sus mercados a fin de limitar e impedir la falsificación de productos y dispositivos, que han tenido una repercusión positiva, y que los países en desarrollo pueden beneficiarse de esta experiencia;

*h)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados pueden contener niveles inaceptables de sustancias peligrosas, que constituyen una amenaza para los consumidores y el medio ambiente,

teniendo en cuenta

*a)* que, con el auge de las telecomunicaciones/TIC, la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC ha aumentado notablemente en los últimos años;

*b)* que estos dispositivos falsificados afectan al crecimiento económico y a los DPI, obstaculizan la innovación, son peligrosos para la salud y la seguridad, y repercuten en el medio ambiente y en el creciente aumento de residuos electrónicos perjudiciales;

*c)* que la falsificación de estos dispositivos representa un reto complejo y aumenta los riesgos de interrupción de la red y las dificultades de interoperabilidad que reducen la calidad de los servicios de telecomunicaciones/TIC;

*d)* que la UIT y las partes interesadas pertinentes deben desempeñar un papel esencial en el fomento de la coordinación entre las partes involucradas a fin de estudiar la repercusión de los dispositivos falsificados y el mecanismo para limitarlos e identificar formas de gestionar el asunto a nivel internacional y regional,

observando

*a)* que los individuos o entidades que participan en la fabricación y comercialización de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados están desarrollando y fortaleciendo continuamente sus capacidades y medios para realizar actividades ilícitas destinadas a eludir los esfuerzos técnicos y jurídicos de los Estados Miembros y de otras partes afectadas para luchar contra la falsificación y manipulación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

*b)* que los aspectos económicos de la oferta y la demanda de productos de telecomunicaciones/TIC falsificados complica los intentos de contrarrestar este mercado gris/negro a escala mundial, no siendo fácilmente previsible el desarrollo de una solución única,

consciente

*a)* de que los gobiernos desempeñan un importante papel en la lucha contra la fabricación y el comercio internacional de dispositivos copiados y falsificados mediante la formulación de estrategias, políticas y leyes adecuadas;

*b)* de los trabajos y estudios conexos en el seno de las Comisiones de Estudio 5, 11, 17 y 20 del UIT-T;

*c)* de la labor y los estudios en curso en la Comisión de Estudio 1 y la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D);

*d)* de la cooperación con otros organismos de normalización, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre asuntos relacionados con la falsificación de productos,

considerando

*a)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados explícitamente infringen marcas registradas, copian diseños *hardware* o *software*, o infringen los derechos de marca o empaque de un producto original o auténtico y, en general, infringen normas técnicas nacionales o internacionales, requisitos reglamentarios o procesos de conformidad, acuerdos de concesión de licencias de fabricación u otros requisitos legales aplicables;

*b)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados (es decir, en los que se han aplicado cambios no autorizados) son dispositivos cuyos componentes, soportes físicos, identificadores únicos o subcomponentes protegidos por DPI o marca registrada han sido tentativa o efectivamente manipulados sin la autorización expresa del fabricante o de su representante legal;

*c)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados, especialmente aquéllos que duplican/replican un identificador único legítimo, pueden mermar la eficacia de las soluciones adoptadas por los países al lidiar con la falsificación;

*d)* que la UIT y otras partes interesadas desempeñan un papel fundamental en el fomento de la coordinación entre las partes a fin de estudiar las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y los mecanismos para limitar su utilización, e identificar las maneras de lidiar con ellos a nivel regional e internacional, en particular en el marco de los trabajos actuales de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T, en tanto que principal experta en el estudio de la lucha contra la falsificación y manipulación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC en la UIT, así como en el marco de los trabajos y estudios conexos, en particular de las Comisiones de Estudio 5, 17 y 20 del UIT-T y de la Comisión de Estudio 2 del UIT‑D,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que continúe fomentando y desarrollando actividades de la UIT para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos y buscar formas de limitar su expansión;

2 que ayude a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a disipar sus inquietudes con respecto a los dispositivos falsificados y manipulados, incluso mediante el intercambio de información en los planos regional o mundial;

3 que continúe la labor en colaboración con las partes interesadas (tales como la OMC, la OMPI, la OMS y la OMA), comprendidas las Instituciones Académicas y las organizaciones pertinentes, a fin de coordinar las actividades relacionadas con la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos mediante Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos y otros grupos relacionados;

4 que organice seminarios y talleres para concienciar de los riesgos que suponen los dispositivos falsificados y manipulados para la salud y el medio ambiente, y buscar formas de limitarlos, especialmente en los países en desarrollo, que están más expuestos a los peligros que entrañan los dispositivos falsificados;

5 que continúe prestando asistencia a los países en desarrollo que asisten a estos talleres y seminarios mediante la concesión de becas y la participación a distancia;

6 que trabaje en estrecha colaboración con todas las partes interesadas, como la OMC, la OMPI, la OMS y la OMA, en actividades relacionadas con la lucha contra la falsificación y manipulación de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, entre otras cosas mediante la aplicación de restricciones al comercio, la exportación y la circulación de tales dispositivos de telecomunicaciones/TIC a nivel internacional;

7 que presente informes anuales sobre la aplicación de la presente Resolución,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a suministrar periódicamente información sobre organismos y laboratorios de pruebas, homologación y acreditación regionales e internacionales,

encarga a las Comisiones de Estudio 1 y 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT que en el marco de su mandato, según corresponda, y en colaboración con las Comisiones de Estudio de la UIT pertinentes

1 preparen y redacten un documento con ejemplos de prácticas óptimas para limitar la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y que éste se distribuya a los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 prepare directrices, metodologías y publicaciones para ayudar a los Estados Miembros a identificar los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados y establecer métodos para concienciar a las personas de la necesidad de restringir el comercio de dichos dispositivos, así como a determinar la mejor forma de limitarlos, teniendo en cuenta los estudios en curso realizados por la Comisión de Estudio 11 del UIT‑T;

3 estudie la repercusión que tiene el transporte de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados a los países en desarrollo;

4 continúe estudiando maneras seguras de desechar los residuos electrónicos de los dispositivos falsificados que circulan en el mundo hoy en día;

5 cooperen con las Comisiones de Estudio del UIT-T competentes, en particular la Comisión de Estudio 11, en su calidad de Comisiones de Estudio Rectoras en el campo de la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros

1 a adoptar las medidas necesarias para combatir la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y revisar sus normativas;

2 a cooperar entre ellos e intercambiar conocimientos técnicos en este ámbito;

3 a incorporar a sus estrategias nacionales de telecomunicaciones/TIC políticas para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos;

4 concienciar a los consumidores con respecto de los impactos negativos de la falsificación y manipulación de dispositivos.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)